

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
PARA
ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE
Por**

José Wilson Márquez Estrada



**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
2009**

1. Presentación

CRI MINOLOGÍA Y UNIVERSIDAD.

El Debate del Crimen y el Castigo en la
Facultad de Derecho de la Universidad de
Cartagena en la Primera Mitad del Siglo XX.

POR
JOSÉ WILSON MÁRQUEZ ESTRADA
PROGRAMA DE HISTORIA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
2009



“Nuestra tarea era la de demostrar que existe una clase de hombres llamada delincuentes natos, que reproduce gracias a enfermedades congénitas las características anatómicas y psíquicas del hombre primitivo y salvaje.”

Cesare Lombroso

2. Síntesis del Proyecto.

El problema de investigación de este proyecto consiste fundamentalmente, en descubrir y describir cual fue el discurso criminológico que se implementó al interior de la facultad de derecho de la Universidad de Cartagena, y que definió la formación de los estudiantes en materia penal y criminológica en la primera mitad del siglo XX y que se refleja en los textos escritos en esta materia, producidos tanto por estudiantes como por profesores, hablamos de los artículos de revista, los libros, pero sobre todo, de las monografías de grado

en materia penal y criminológica escritas por los estudiantes para optar el título de abogado.

Este proyecto está plenamente enmarcado dentro del contexto historiográfico de la historia de las ideas y de la historia de las mentalidades. Dentro de la historia de las ideas por que nos muestra de que manera se han transformado los conceptos, las categorías y las ideas con relación a la visión del delito, de la criminalidad, del delincuente y de la reacción social frente a la criminalidad por parte de un grupo social en particular, que tiene profunda incidencia en la sociedad local. Dentro de la historia de las mentalidades por que nos muestra de qué manera se ha transformado la mentalidad y la visión sobre la criminalidad y el castigo social por parte del gremio jurista de la sociedad cartagenera en el período tratado, que se refleja en unas prácticas sociales específicas enmarcadas con mayor fuerza dentro del ámbito penal y judicial.

La justificación fundamental de este trabajo consiste en hacer un aporte valioso a la historia de la educación superior en el ámbito del derecho y de la formación jurídica de los estudiantes de la Universidad de Cartagena. Simultáneamente, aportar a la construcción de una historiografía de la criminología en Cartagena y en Colombia. Es necesario decir, que no se conoce un texto, así sea un artículo, sobre la historia de la criminología en Cartagena y menos aún de la historia de la criminología al interior de la Universidad de Cartagena. Lo que pretende este proyecto es abrir una línea importante de investigación dentro de la historia de la educación institucional de la Universidad de Cartagena, específicamente en lo relacionado con la historia de la educación y formación de los estudiantes de derecho de la Universidad de Cartagena. Pero igualmente abrir una nueva perspectiva de trabajo historiográfico, en el ámbito de la historiografía jurídica, y específicamente en el marco de una historia de la criminología en Colombia. Este trabajo se justifica en el hecho de abrir un camino temático de investigación que sería muy útil para la construcción de una historia seria y

objetiva del proceso educativo de la Universidad de Cartagena en el siglo XX; máxime que esta institución educativa acaba de cumplir 180 años de fundada y está en deuda con el compromiso de construir una historia que de cuenta del devenir y el impacto de esta institución en el ámbito local, regional y nacional.

Los objetivos fundamentales de esta investigación son: Identificar de qué manera se construyó un discurso criminológico al interior de la facultad de derecho de la Universidad de Cartagena. Analizar cuáles fueron las escuelas criminológicas que influyeron más notablemente en este proceso y de qué manera impactó el pensamiento de profesores y estudiantes. Describir cuáles fueron las principales ideas que soportaron la visión criminológica de los profesores y estudiantes en este período. Analizar cuáles fueron los resultados y efectos de la implementación de dicho discurso, que se pudieran visualizar en los diferentes textos escritos producidos en este período, pero sobre todo en las tesis de grado de los estudiantes de derecho en materia penal y criminológica. Precisar cuál era la visión de los profesores y estudiantes de derecho de este período con relación al delito, al delincuente, a la víctima, a la criminalidad y al control social de la criminalidad y sobre todo el papel del derecho penal en la sociedad. Ubicar cuales fueron las tesis de grado más destacadas en este período, en el sentido en que reflejen con mayor claridad el influjo de la criminología moderna. Precisar quienes eran los profesores de derecho penal que sostenían e implementaban las diferentes doctrinas criminológicas dentro del ámbito de formación de los estudiantes de derecho de la Universidad de Cartagena.

La metodología utilizada en este proyecto sería la metodología clásica de investigación historiográfica y que responde a un plan específico de investigación, que parte de la base de un trabajo detenido de fuentes documentales y bibliográficas que buscan la recolección de datos y que concluye en la construcción de un relato descriptivo - explicativo del problema que orientó la investigación.

Los resultados esperados consisten fundamentalmente en descubrir en la fuente trabajada, especialmente las tesis de grado de los estudiantes de derecho de la Universidad de Cartagena que reposan en la biblioteca central de dicha institución, los por menores de este proyecto educativo, al igual que entender de qué manera se estaba pensando la formación del estudiante de derecho en el ámbito penal y comprender el proceso de su construcción como agentes dinamizadores del discurso criminológico del derecho en la sociedad, ya sea como empleados del sector judicial, como educadores, como jueces de la república o como simples abogados litigantes.

3. Problema.

Por rigor metodológico, y para explicar el título de esta investigación, se empezará por precisar la definición de los conceptos Discurso y Criminología:

Primero, vamos a connotar el concepto discurso desde la perspectiva del filósofo francés Michel Foucault, en el sentido que para este autor un *Discurso* es un conjunto de ideas, conceptos, categorías, signos, representaciones mentales que conforman un saber específico sobre un objeto específico y que esta sustentado en un poder, y que a la vez, lo legitima; este *Discurso* se visibiliza a través de una *Práctica discursiva* que lo posibilita como un ejercicio social, en este sentido es en la práctica discursiva donde el discurso alcanza sus máximos efectos sociales y se materializa plenamente como ejercicio de saber-poder.¹ En esta perspectiva, el discurso es un sistema social de pensamiento o de ideas, soportado en la relación saber-poder y visibilizado como una práctica social.

¹ Cfr. FOUCAULT, Michel. La Arqueología del Saber. Ed. Siglo XXI. Buenos Aires. 2006.

Segundo, la criminología “es el conjunto ordenado de saberes empíricos sobre el delito, el delincuente, el comportamiento socialmente negativo y sobre los controles de esta conducta. Su ámbito científico puede caracterizarse de modo preciso con los tres conceptos básicos de delito, delincuente y control del delito. A ellos hay que agregar también lo que concierne a la víctima y a la prevención del delito.”² La palabra «criminología» deriva del latín crimen, se atribuye al antropólogo francés Topinard (1879). El jurista italiano Rafael Garófalo utilizó el concepto por primera vez para denominar su libro «Criminología» (1885). El nombre se ha generalizado. Junto a la palabra Criminología nos encontramos también con las de Psicología criminal (desde 1792), Sociología criminal (desde 1882): Biología criminal (desde 1883), es decir, las llamadas Criminologías enlazadas con otras disciplinas. En general, se mantiene el criterio de que la criminología se ocupa del delito y del delincuente, así como del control del delito en lo que respecta a la ejecución de las sanciones criminales y el tratamiento del delincuente. Finalmente se está de acuerdo en que también temas como el alcoholismo, la asocialidad, las actividades socialmente molestas, la prostitución y el suicidio pertenecen al objeto de la Criminología. Igualmente es necesario resaltar que la Criminología se limita, según la concepción tradicional más restringida, a la investigación empírica del delito y la personalidad de su autor.³

En segundo lugar, podemos afirmar que el objeto de estudio de la criminología es doble, ya que no solo estudia la génesis y desenvolvimiento de la criminalidad, como realidad social, sino que se ocupa de analizar la reacción social que tal fenómeno debe y puede suscitar.⁴ Ahora bien, la criminología como ciencia tiene una historia más bien reciente y esta vinculada a la vida del médico EZEQUÍAS MARCO CÉSAR LOMBROSO (1835-1909). En su proceso de investigación y apuntes encuentra algo en particular que está de moda: la teoría de DARWIN

² KAISER, Gunter. Introducción a la Criminología. Editorial Dykinson, Madrid, 1988. Página 9.

³ IBÍDEM, Página 10.

⁴ Confróntese MOLINA ARRUBLA, Carlos Mario. Introducción a la Criminología. Editorial Leyer. Bogotá. 1999. Página 30 y siguientes. REYES ECHANDÍA, Alfonso. Criminología. Universidad Externado de Colombia. Bogotá. 1987. 7ª edición. Página 3 y siguientes. PELÁEZ, Michelángelo. Introducción al Estudio de la Criminología. Editorial Desalma. Buenos Aires. 1982. Página 13 – 14.

expresada en su obra *El Origen y Evolución de las Especies*. Esta obra en verdad ha apasionado a Lombroso y surge un acontecimiento que marca todo un hito en la vida de este científico italiano: ha conocido, por la facilidad que tenía como médico de prisiones, a un individuo de apellido Villella, famosísimo bandido. Lombroso lo observa durante un tiempo, estudia su personalidad y conoce sus “hazañas” contadas directamente por él, cuando este personaje Lombroso resuelve hacerle la necropsia.

Lo que allí descubrió fue sobremanera significativo para el médico, pues encontró en el cadáver una serie de anomalías, particularmente deformidades craneanas, que él denominó “Foseta Occipital Media”⁵. Nos dice Efraín Mora que Lombroso al retomar a Darwin, recuerda cómo en su obra este naturalista hace referencia a unos antropomorfos cuyo cerebro tenía mucha similitud con el de Villella caracterizando estos monos como vagos, terriblemente ociosos, que vivían del saqueo y del pillaje, raptaban a las hembras de los otros grupos y, en fin, todas las manifestaciones que, guardadas las proporciones, Lombroso había encontrado en los relatos de Villella. Con tales premisas, empieza a elaborar su teoría; edifica las diferentes hipótesis y comienza a trabajar sobre ellas. Así, centra su estudio en la población reclusa y va acumulando una serie de datos que al confrontarlos le arrojan asombrosas conclusiones, según Lombroso – nos dice Mora - mientras más anormalidades tenían tales personas, más notables y graves eran los delitos cometidos.⁶

Según este enfoque, para Lombroso allí está la respuesta del porqué el hombre delinque, y la razón no puede ser otra que esa fuerza biológica que impulsa a determinados individuos en forma irresistible a cometer conductas delictivas, surgiendo el concepto de “atavismo”.

⁵ Véase MORA, Efraín. Historia de la Criminología. En LECCIONES DE CRIMINOLOGÍA. Editorial Temis. Bogotá. 1988. Página 241 a 269.

⁶ IBÍDEM.

Lombroso, en atención a sus observaciones, va haciendo una serie de clasificaciones para estudiar a los delincuentes:

“Anatómicos. Por tener menor capacidad craneana, el rostro con una altura mayor de la normal, maxilar inferior muy desarrollado, frente huidiza y estrabismo.

Fisiológicos. La utilización muy frecuente de tatuajes, generalmente con motivos de odio u obscenidades; observaba igualmente que estas personas poseían mayor agilidad que el Común de las gentes, muy sensibles a algunos estímulos olfativos o meteorológicos y magnéticos, pero al mismo tiempo encontró que tenían defectos auditivos y visuales.

Psíquicos. Insensibilidad física al frío o al calor; frialdad humana con que asesinaban o cometían los delitos, pero a su vez tenían manifestaciones de ternura y afecto hacia los animales, así como también una particular tendencia a la venganza, a la crueldad, y especialmente a la ebriedad y el juego.

Sociales. La utilización de una jerga propia en sus expresiones verbales o en su escritura a base de jeroglíficos, así como una instintiva tendencia a la asociación, de acuerdo con sus especialidades delictivas.”⁷

La criminología científica nace como una reacción frente a los excesos de la Escuela Clásica, corriente inmediatamente anterior, que fundamentaba su visión de la criminología en la especulación teórica y dogmática jurídico-penal, olvidándose del hombre delincuente. Esta nueva corriente denominada científica nace como Criminología Positivista y como dice Carlos Mario Molina: “Los fundadores y más ilustres representantes de esta escuela, a quienes llegó a denominarse *Los Evangelistas* fueron Cesare Lombroso (el médico), Rafaele Garófalo (el jurista) y Enrico Ferri (el sociólogo).”⁸

⁷ IBÍDEM.

⁸ MOLINA ARRUBLA, Carlos Mario. OP. Cit. Página 138.

Para el positivismo el delito es un fenómeno natural y social producido por causas del orden biológico, físico y social. Según Lombroso, el delito es un hecho tan natural como los nacimientos, las muertes y los cambios de temperatura; siendo superfluo, en consecuencia, darle al delito un carácter moral que no podía tener: para los positivistas, el delito es un hecho de la naturaleza y como tal debe estudiarse. No debe estudiarse como un ente abstracto, ni jurídico, sino como un ente real, actual, existente.⁹ Para esta corriente la criminalidad no es solamente la lesión de bienes o intereses, o una mera desobediencia de la ley, sino una acción excepcional de agresión a condiciones fundamentales de la vida social. El delito abstracto no existe, es un hecho humano resultado de factores intrínsecos y extrínsecos, es la expresión de una antisocialidad subjetiva, contra la cual debe actuarse.¹⁰

Según Reyes Echandía, la criminología positivista hace parte de una gran corriente de la criminología denominada Criminología Tradicional, que incluye también otros enfoques conocidas como General, Clínico y Organizacional.¹¹ Pero el gran debate a la criminología tradicional se lo plantea una novísima corriente de la criminología denominada Enfoque Crítico que posee tres tendencias: Del paso al acto, Interaccionista y radical que plantean una crítica profunda a la criminología tradicional.

La historia de la criminología en Colombia se puede sintetizar de la siguiente manera, según José Germán Marroquín Grillo y Jaime Camacho Flórez¹²:

”En lo que hace relación al período de surgimiento e importación de la criminología en Colombia es necesario detenerse un poco en el momento histórico que se

⁹ IBIDEM. Página 141.

¹⁰ RODRÍGUEZ MANZANERA, Luís. Criminología. Editorial Porrúa. México D. F. 1984. Página 241-242.

¹¹ REYES ECHANDÍA, Alfonso. Op. Cit. Página 3 y siguientes.

¹² APUNTES PARA UNA HISTORIA DE LA CRIMINOLOGÍA EN COLOMBIA. En WWW.CRIMINOLOGIA.COM. Página dedicada al estudio de los aspectos fundamentales de la criminología.

estaba viviendo. Llega precisamente en la época en que el partido liberal, que representaba los sectores industrial y comercial de la sociedad, readquiere el poder político.

Coincide además plenamente con el desarrollo industrial, con la acumulación del capital en detrimento de los sectores terratenientes, con una gran afluencia de capital extranjero, lo que origina una situación propicia para un cambio en las relaciones de poder y de dominación.

Se requería entonces un nuevo orden interno, en el que el control social debía especializarse y diversificarse. Simultáneamente empiezan a gestarse los movimientos de oposición, representados fundamentalmente por los partidos no tradicionales y las organizaciones sindicales.

Ante estos hechos la respuesta oficial es, en principio, la de tratar de acallar y de subyugar, mediante la violencia, estas manifestaciones. Basta recordar como en el año de 1929 se produce la célebre “Masacre de las bananeras”, situación en la que el gobierno responde con fuego a las justas pretensiones de los trabajadores de la United Fruit Co., dando como resultado un número aproximado de 1.500 muertos.

Se experimenta así una necesidad de legitimación del sistema y con mayor razón de los mecanismos de control. Es pues, en este momento cuando la cuestión penitenciaria adquiere su mayor realce.

En 1934 se dicta el primer Código Penitenciario, en 1935 se crea el Instituto de Antropología y Pedagogía Penitenciaria (que funcionaba como anexo de la cárcel), se organiza la Dirección General de Prisiones y varios penalistas se dedican a escribir sobre el tema. Paralelamente, se reforman también los principales instrumentos jurídicos, entre los que se destaca la adopción de un Nuevo Código Penal (1936) y de un Nuevo Código de Procedimiento Penal (1938).

Estas reformas coinciden plenamente en la aceptación integral de los postulados positivistas, siendo el Código Penal, en gran medida una copia del Código Ferri, recogiendo en su contenido la teoría de la defensa social y el estudio de la personalidad antisocial como fundamentos punitivos.”¹³

Quienes se dedicaron a la Criminología en Colombia, como Arcesio Aragón – pionero de esta disciplina en Colombia, según Reyes Echandía-, Jorge Eliécer Gaitán, Francisco Bruno, Luis Carlos Pérez, Alfonso Meluk, etc., acogieron en su totalidad estos postulados, y dedicaron sus esfuerzos al estudio de la Antropología Criminal.

El hecho de que se requiriera romper con la Escuela Clásica del Derecho Penal, y la necesidad de imponer un nuevo orden interno, quedaron plasmados en la nueva legislación. Además, en el campo académico y oficial, son pocos los que se interesan por legitimar, a posteriori el sistema penal. Este se legitima, en primera instancia, por sí solo, con las pocas instituciones que surgen, y los pocos estudiosos del tema.

Como se anotaba la Criminología fundamentalmente trabajaba en los aspectos relacionados con el sector penitenciario. La gran mayoría de escritos de la época hacían relación exclusivamente a este sector, en una clara identificación del delincuente con el condenado, acorde con los postulados positivistas. Sin embargo, estos trabajos, más que legitimar la totalidad del sistema penal, buscaban en realidad hacerlo con su fase, la penitenciaria. Sin mayores esfuerzos y menos aún análisis, se aceptaba de plano la delincuencia como producto de patologías individuales, y con una relativa preocupación, sobre todo en quienes empezaban a abordar el Derecho Penal (en las tesis de grados) por las causas de la delincuencia en todos los órdenes, especialmente la infantil y la juvenil. Esta legitimación por sí sola del Derecho Penal, sin tener que recurrir forzosamente a la Criminología, la explica en gran medida Emiro Sandoval, cuando afirma que “en comparación con el centro del capitalismo, en la periferia las relaciones de

¹³ IBIDEM.

dominación son más visibles y el grado de formación política de los sectores subordinados es menor y, probablemente la conjunción de estos dos hechos genera una menor necesidad de legitimación, lo cual explicaría que en América Latina se hubiera prescindido de desarrollar el discurso criminológico positivista.¹⁴

Según Marroquin y Camacho, en cierta forma es tan evidente, esta autolegitimación del sistema penal, que dos personas que se destacan por su pensamiento progresista, asumieron acríticamente los postulados ferrianos. Hacemos referencia a Jorge Eliécer Gaitán, quien en 1938 en una conferencia sobre “Derecho Penal y Criminología”, expresa su teoría acerca de los “instintos perversos” en relación con el orden social, y a Luis Carlos Pérez, quien en sus obras, aceptaba sin reparos estas tesis. No podemos dejar de señalar cómo Gaitán fue el abanderado de los sectores populares y campesinos, y que Pérez mantiene una posición de izquierda suficientemente reconocida.

Podemos concluir que la historia de la Criminología en Colombia esta marcada definitivamente por la fuerte influencia de la Escuela Positivista y que el enfoque crítico y antitradicional no ha hecho su definitiva aparición en nuestro país.

El problema central planteado en esta investigación es fundamentalmente rastrear el impacto de la influencia de la Criminología positivista en la formación de los estudiantes de derecho de la Universidad de Cartagena entre 1939 y 1965, reflejada en las tesis de grado que directamente reflejan dicha influencia, es decir las que traten sobre temas de derecho penal y criminología e igualmente en otros escritos de estudiantes y profesores que traten sobre el mismo tema (artículos de revista, libros, etc.). La idea es ver en este lapso de tiempo que tipo de continuidades o discontinuidades hay, con relación a los ejes centrales de la doctrina criminológica: su visión del delito, del delincuente, de la víctima, de la

¹⁴ SANDOVAL HUERTAS, Emiro. Sistema Penal y Criminología Crítica. Editorial Temis. Bogotá. 1985. Página106.

responsabilidad, de la criminalidad y del control social sobre este fenómeno, en la formación de los estudiantes de la facultad de derecho.

4. Justificación y Pertinencia.

La justificación del proyecto consiste en hacer un aporte valioso a la historia de la educación en la ciudad de Cartagena, en particular a la historia de la educación del derecho y de la formación de los abogados cartageneros. En la medida en que se describen y analizan los diferentes aspectos de formación en materia penal y criminológica se podrá entender el papel y desempeño de los jueces y funcionarios judiciales, como entes dinamizadores de las políticas de control social de la criminalidad en nuestra ciudad en el período estudiado. A la vez que se hace un gran aporte, como propuesta historiográfica, para futuras investigaciones en este campo de la historia de la educación en nuestra ciudad y de la historia de la criminología en nuestro país, que valga decir sigue siendo un terreno inexplorado.

La pertinencia de este trabajo se entiende por el aporte, en términos sociales y científicos, a una historia de la educación del derecho y a la formación de abogados en Cartagena y a una historia de la criminología en nuestro país. Aspecto que sería importante tener en cuenta, por parte de los organismos interesados, en la aplicación futura de políticas educativas –en el ámbito del derecho- a nivel superior en Cartagena y en Colombia.

5. Estado del Arte (Balance Bibliográfico).

Es lamentable decir que sobre la historia de la criminología en Cartagena no hay nada hasta el momento y que es un campo totalmente inexplorado, igual para lo que tiene que ver con la historia del derecho y de la enseñanza del derecho en nuestra ciudad. Con relación a la historia de la criminología en Colombia el panorama es igualmente pobre, hoy no contamos con una verdadera investigación realizada en este campo. Los textos más destacados en esta área provienen más del ámbito propiamente jurídico que de otros ámbitos disciplinares. Veamos los más importantes:

APUNTES PARA LA HISTORIA DE LA CRIMINOLOGÍA EN COLOMBIA.

José Germán Marroquín y Jaime Camacho Flórez. Trabajo ya citado y que aparece en la Internet y que no es más que un simple documento. Este trabajo pretende recoger, en forma breve, y a manera de indagación preliminar, la historia de la Criminología en Colombia. Es un texto que se cierra como documento producido a partir de la experiencia de la reunión de profesores de criminología de Colombia de Cali, en enero 30 y 31 y 1º de febrero del año 1985. Encuentro realizado en la Universidad Santiago de Cali, Instituto de Criminología, Ciencias Penales y Penitenciarias. Es un texto muy corto que esta dividido en tres partes, una introducción, una segunda parte titulada **SURGIMIENTO DE LA CRIMINOLOGÍA**, donde se toca el tema del surgimiento de la criminología en Colombia y que según los autores esta enmarcada en el contexto histórico del surgimiento de la república liberal y, sobre todo en el primer gobierno de López Pumarejo. Veamos como plantean los autores el asunto: “En 1934 se dicta el primer Código Penitenciario, en 1935 se crea el Instituto de Antropología y Pedagogía Penitenciaria (que funcionaba como anexo de la cárcel), se organiza la Dirección General de Prisiones y varios penalistas se dedican a escribir sobre el tema.

Paralelamente, se reforman también los principales instrumentos jurídicos, entre los que se destaca la adopción de un Nuevo Código Penal (1936) y de un Nuevo Código de Procedimiento Penal (1938). Estas reformas coinciden plenamente en la aceptación integral de los postulados positivistas, siendo el Código Penal, en gran medida una copia del Código Ferri, recogiendo en su contenido la teoría de la defensa social y el estudio de la personalidad antisocial como fundamentos punitivos.” Luego terminan afirmando que todos los primeros autores criminólogos, empezando por su fundador y mayor pionero Arcesio Aragón, acogieron en su totalidad los postulados de la escuela positivista que contaba en estos años con Jorge Eliécer Gaitán como el gran animador de esta tendencia criminológica, ya que venía de Roma de realizar su doctorado en criminología y derecho penal bajo la orientación directa de una de las máximas figuras representantes de esta escuela como era Enrico Ferri. Una segunda parte titulada AUSENCIA DEL DISCURSO CRIMINOLÓGICO, donde los autores plantean de manera muy sintética que la criminología en Colombia se ha carecido de un discurso criminológico propio y solo se han dedicado los autores a repetir los discursos de la criminología europea.

Lo anterior con relación a la historia de la criminología en Colombia, que como lo planteé anteriormente es verdaderamente pobre, es decir, no hay nada. Lo que si se encuentra con verdadera abundancia son historias de la criminología en general y todas por fuera del contexto colombiano. Libros, artículos de revista y monografías de grado abundan, que tocan de manera diversa la historia de la criminología desde los antiguos griegos hasta hoy. En síntesis, sobre esto si hay mucho pero lo que realmente interesa es saber que hay con relación a la historia de la criminología en Colombia. Lo que si hay también, una variada producción en Colombia, es texto con relación a la criminología y que se inaugura con la obra de Arcesio Aragón titulada *Elementos de Criminología y Ciencia Penal* (1934), después vienen las siguientes obras sobre este tema en orden cronológico: Jorge Eliécer Gaitán, *Conferencias sobre Derecho Penal y Sociología Criminal* (1938), Luís Carlos Pérez, *Nuevas Bases del Derecho Criminal* (1947), Luís Enrique Romero Soto, *Derecho Penal*

(1969), Alfonso Meluk, *La Etiología de la Delincuencia en Colombia* (1969), Julio Romero Soto, *Antropología y Sicopatología Criminales* (1971), Luís Gabriel Acosta Álvarez, *De la Criminología al Derecho Penal* (1973), Gabriel Gutiérrez Tovar, *Contribución al Estudio de la Criminalidad Colombiana* (1974), Abelardo Rivera Llano, *Fenomenología del Delito* (1975) y Álvaro Pérez Pinzón, *Diccionario de Criminología* (1979). Estos son los textos pioneros de la criminología en Colombia que han sido el origen de una variada obra posterior sobre este tema, animada por institutos de criminología y por universidades, a través de sus facultades de derecho. Pero, en conclusión, lo que puedo afirmar es que sobre la historia de la enseñanza de la criminología en Colombia o sobre la historia de la educación de los abogados en materia penal y criminológica en Colombia, esta investigación inaugura un nuevo camino historiográfico fundamentado en las monografías de grado de los estudiantes de derecho como fuente básica, que reflejan el impacto teórico y doctrinario de los ejes cognitivos que en este tema fueron desarrollados por los profesores de criminología y de derecho penal en el proceso de formación como abogados. Con relación a los estudios regionales, y en especial, a la región caribe la pobreza en este aspecto es igualmente notoria, tampoco hay nada con relación a la historia de la educación de los abogados en la costa atlántica colombiana.

6. Marco Teórico.

De tiempo atrás, la conducta del hombre, en la medida en que tenga relevancia social, ha preocupado a los estudiosos y ha sido, por lo mismo, objeto de investigación.

Según la naturaleza del estudio de ese comportamiento humano, las disciplinas científicas que de él se ocupan suelen denominarse causal-explicativas, normativas y aplicativas.

Las ciencias causal-explicativas investigan el origen del hecho humano y su desenvolvimiento natural; su única limitación es el ámbito propio del fenómeno que estudian.

Las ciencias normativas se ocupan de aquellos comportamientos –tipos de conducta – que previamente han sido plasmados en normas legales, su radio de acción es más estrecho que el de los precedentes en cuanto no va más allá del marco normativo.

Las ciencias aplicativas son más bien un conjunto de técnicas que, valiéndose del material científico aportado por las otras, enseñan la manera de responder los interrogantes prácticos que ellas le plantean.

La sociología y la psicología son ejemplos de ciencias causal-explicativas; el derecho lo es de las ciencias normativas y la medicina de las ciencias aplicativas.

Ahora bien, si tomáramos como referencia el *delito* desde el punto de vista tradicional (sin que esto signifique que él sea objeto exclusivo de la criminología) encontraríamos que podría ser estudiado desde tres ángulos distintos, cada uno de los cuales correspondería a las tres grandes áreas del conocimiento científico precedentemente enunciadas: la primera de ellas se ocuparía de explicar el fenómeno delito en sus orígenes y desarrollos dentro de la sociedad que lo produce y la forma como esta reacciona ante el hecho; la segunda interpreta los modelos de comportamiento humano que la ley describe como delitos y aplica las consecuencias punitivas allí señaladas, y la tercera indaga las circunstancias personales, instrumentales y temporo- espaciales en que se realizó; las ciencias que en cada una de estas áreas realizarían las tareas enunciadas son la criminología, el derecho penal y la criminalística.

Aunque la criminología es una disciplina relativamente nueva, ha experimentado interesantes y radicales cambios en cuanto a su contenido, objetivos y métodos. Realicemos una mirada en este devenir histórico.

ENFOQUE TRADICIONAL

Agruparemos bajo esta denominación las más conocidas corrientes de opinión que consideran como objeto de estudio de la criminología el delito en sentido jurídico-penal, y que pretenden explicar la criminalidad como fenómeno individual.

- a) *Positivista*. El movimiento positivista parte del supuesto de que el mundo exterior – la realidad- es algo objetivo, diverso e independiente del sujeto cognoscente, que puede y debe ser estudiado “neutralmente”, tal como se manifiesta a los ojos del investigador.

Para el criminólogo positivista la realidad objeto de su estudio es el delito que crea y describe la ley penal; cualquiera otra forma de comportamiento antisocial excedería el ámbito de sus comportamientos. Dentro de ese marco normativo, el positivismo criminológico investiga al hombre delincuente para saber por qué delinque; de tales indagaciones concluye que siendo la ley un reflejo de la realidad social, el criminal al violarla contraviene esa realidad jurídicamente establecida y ordinariamente acatada; por eso se le considera como “anormal”; lo que ha de estudiarse, entonces, son los fenómenos que hacen posible ese comportamiento anormal, y encontró que eran tres categorías: individuales (orgánicos y síquicos), físicos (ambiente geográfico) y sociales (familiares, políticos, económicos); descubiertas las causas del comportamiento criminal, el criminólogo positivista aconseja segregar al delincuente para someterlo a un tratamiento rehabilitador penológico que le permita convivir con la realidad social establecida sin el peligro de que vuelva a disturbarla.¹⁵

Cabe al positivismo el mérito de haber abandonado el examen inerte de la ley penal para enfocar su interés en el hombre delincuente; críticasele, en cambio, haberse limitado al estudio del delito legal sin preocuparse de tantas otras manifestaciones antisociales no tipificadas penalmente, haberse encerrado en una concepción más o menos fatalista del delito y del delincuente, haber introducido al

¹⁵ Cfr. FERRI, Enrico. Sociología Criminal. Madrid. Centro Editorial de Góngora. 1950.

derecho penal el dañino concepto de peligrosidad;¹⁶ haber ignorado el cuestionamiento de la ley – particularmente de la ley penal-, y por esta vía haber contribuido al mantenimiento de un *status* socioeconómico injusto, en buena parte responsable de la criminalidad. La suya era una criminología subalterna del derecho penal positivo.¹⁷

- b) *General*. El llamado enfoque “general” de la criminología es el que pretende hacer de esta una disciplina sintética con los aportes de la antropología, de la sociología, de la sicología y de la estadística, principalmente; ya que no estudia el delito como hecho individual sino como fenómeno social, de masas; con aquel material y sobre este supuesto pretende formular “leyes” que permitan explicar la criminalidad.¹⁸
- c) *Clínico*. La orientación “clínica” de la criminología, partiendo de la anormalidad del delincuente, lo investiga y trata como si fuese un enfermo; más que los factores que pudieron haber determinado su comportamiento delictivo, se ocupa de la persona ya que ha delinquido; preferentemente de la que está *subjudice* o ha sido condenada; por eso su campo de experimentación por excelencia es la cárcel o el frenocomio penitenciario; allí el delincuente es tratado por un equipo de especialistas (médico, siquiatra, psicólogo, sociólogo, educador, trabajador social) que hace un diagnóstico “del caso”, aventura un pronóstico de comportamiento penitenciario y *pospenitenciario* y señala un modelo de “tratamiento” para el paciente. Dice Reyes Echandía que bien puede considerarse este enfoque como un neopositivismo médico-siquiátrico.¹⁹
- d) *Organizacional*. Esta corriente criminológica se interesa fundamentalmente por la política criminal, en el sentido de encontrar medidas que permitan

¹⁶ Cfr. DEL OLMO, Rosa. América Latina y su Criminología. Siglo XXI. México. 1981. Páginas 25-26.

¹⁷ Cfr. BARATTA, Alessandro. Criminología Crítica e Crítica del Diritto Penale. Bologna. Societa Editrice Il Mulino. 1982. Páginas 34 – 35.

¹⁸ Cfr. ANIYAR DE CASTRO, Lola. Criminología de la Reacción Social. Universidad del Zulia. 1977. Página 71.

¹⁹ Cfr. DI TULLIO, Benigno. Principi di Criminología Clínica e Psichiatria Forense. Instituto di Medicina Sociale. 1960.

modificar los sistemas de control social institucional (leyes penales y penitenciarias, aparato jurisdiccional y carcelario, policía, seguridad social, etc.), con el fin de atenuar el volumen en un lugar y tiempo determinados.

Dentro del marco del “sistema”, es una criminología crítica en cuanto enjuicia instituciones y propone reformas, pero sigue siendo “tradicional” por que ocupa preferentemente de la criminalidad legal y porque respeta el orden socioeconómico vigente.

Tiene el indudable mérito de haber iniciado la formación de cuadros técnicos de criminólogos que comienzan a trabajar con seriedad en los sectores de policía judicial, bienestar social y prisiones. Afirma Reyes Echandía que esta corriente es el arte aplicado a la prevención general del delito.²⁰

ENFOQUE CRÍTICO

Designamos con este nombre al conjunto de corrientes criminológicas opuestas a las tendencias tradicionales interesadas fundamentalmente en explicar la criminalidad como fenómeno más individual que social y en propiciar una política criminal conservadora del sistema. Las principales críticas a la criminología tradicional se pueden sintetizar de la siguiente manera, según Antonio Beristain:

- 1º. Su método es excesivamente ahistórico, apolítico, unilateral, individualista y formal.
- 2º. Sus indagaciones son demasiado jurídicas e individualistas.
- 3º. Tiene del delito un concepto formalista, con olvido de sus reales causas.
- 4º. Considera el delito como fenómeno anormal, cuando sociológicamente bien puede tenérselo como de carácter normal.
- 5º. Concede demasiada importancia a la criminología convencional y olvida la trascendencia de la no convencional.

²⁰ Cfr. ANIYAR DE CASTRO, Lola. Op. Cit. Página 71.

6º. Su imagen del delincuente como sujeto patológico no se compadece con la realidad.

7º. Su criterio sobre el papel de las clases dirigentes como creadoras de una legalidad indiscutible, está revaluado por la moderna ciencia política.

8º. La sanción penal y, particularmente, la pena privativa de la libertad, consustancial a la criminología tradicional, han demostrado su ineficacia para detener la criminalidad.²¹

Esta nueva orientación de la criminología no ha llegado a conformarse como unidad conceptual; sus teóricos e investigadores solo están de acuerdo en su oposición a la criminología tradicional y en asumir una actitud crítica para el estudio de esta disciplina. Veamos algunas tendencias:

a) *Del Paso al Acto*. Se le ha dado este nombre porque es una criminología que se interesa en el estudio de los fenómenos individuales y sociales que explican la razón por la cual el hombre *da el paso hacia el acto delictivo*; pudiera decirse que es esta corriente “puente” entre la criminología tradicional y la crítica.

Sus exponentes más conocidos son Sellin, creador de la teoría de la “anomia”, término acuñado por Durkheim, según la cual la ausencia o la hipertrofia conflictiva de normas jurídicas genera criminalidad, y Sutherland, quien sostiene (teoría de la asociación diferencial) que “la conducta delictiva se aprende en asociación con aquellos que definen esa conducta favorablemente y en aislamiento de aquellos que la definen desfavorablemente, y que una persona en una situación apropiada participa de esa conducta cuando y solamente cuando el peso de las definiciones favorables es superior al de las definiciones desfavorables”²²; a este autor se le

²¹ Cfr. BERISTAIN, Antonio. Cuestiones Penales y Criminológicas. Ed. Reus. Madrid. 1979. Página 524.

²² Cfr. SUTHERLAND, Edwin. El Delito de Cuello Blanco. Ed Universidad Central de Venezuela. Caracas. 1969. Página 179.

debe también el comienzo de las investigaciones sobre la llamada “criminalidad de cuello blanco”.

La teoría estructural-funcionalista de la anomia y de la criminalidad sostiene, en síntesis:

- a) Que las causas de la desviación no se encuentran en factores bioantropológicos y naturales ni en situaciones patológicas de la estructura social.
- b) Que la desviación es un fenómeno normal de cualquier estructura social.
- c) Que solo cuando se han sobrepasado ciertos límites, el fenómeno de la desviación se torna negativo para la existencia y desarrollo de la estructura social, caso en el cual puede surgir un estado de desorganización en el que todo el sistema de reglas de conducta pierde valor, sin que haya logrado todavía afirmarse uno nuevo; es entonces cuando surge el fenómeno de la “anomia”.²³

Críticasele a esta concepción, además de su conservadurismo, el hecho de asentarse “en la jerarquía y el dominio como bases de la ley y el orden”, y de concebir el orden social como “moralmente estructurado”, con lo que estaría fortaleciendo el *status quo* injusto y falsamente consensual.²⁴

- b) *Interaccionista*. El VII Congreso Internacional de Criminología (Belgrado, 1973) consideró que esta corriente “pone el acento en el hecho de que la sociedad misma selecciona a sus delincuentes, partiendo de este punto de vista se esfuerza por cuestionar las investigaciones tradicionales, insistiendo en la investigación de *la cifra negra*, el proceso de estigmatización del delincuente y la estereotipia del delincuente”.

Importante contribución de esta tendencia fue la introducción en criminología del concepto de “desviación”, mediante el cual se amplió el ámbito de estudio de esta disciplina a comportamientos no incluidos en las leyes penales (conductas

²³ Cfr. BARATTA, Alessandro. Op. Cit. Página 57.

²⁴ Cfr. MILUTINOVIC, Milán. “Las Grandes Tendencias de la Criminología Contemporánea”, En Anuario del Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas. Universidad Central de Venezuela. Caracas. 1977. Número 5º. Página 162.

desviadas). Como desviada se califica no solamente la conducta socialmente reprochable sino aquella que el propio grupo señala como tal en razón de la posición social de su autor o de su víctima, o simplemente como pretexto para crear una norma punitiva; de esta manera, la desviación, más que una cualidad del hombre o de su comportamiento, es un juicio social más o menos arbitrario.²⁵

Creen sus seguidores, y de allí proviene su nombre, que la delincuencia es el resultado de un proceso de interacción de quien realiza el hecho punible y la sociedad, pues son los mecanismos sociales que permiten descubrir y bautizar como “criminal” a una persona los responsables de la creación de la imagen del delincuente.²⁶

Considera, además, esta corriente que la consecuencia más visible de la sanción penal es la de producir un decisivo cambio en la identidad social del condenado, quien a partir de entonces queda con la etiqueta de desviado, estigma este del cual difícilmente podrá escapar en el futuro.²⁷

Los radicales consideran que esta es aún una criminología *liberal* que se limita a describir los fenómenos de la criminalización, del estereotipo y del estigma delictivos, sin indagar sobre sus causas político-sociales.

c) *Radical*. Quienes siguen esta orientación sostienen que ella difiere de las demás tendencias criminológicas “en poco menos que todos sus aspectos: sus premisas acerca del hombre, sus procedimientos prácticos, su concepción sobre la utilidad del conocimiento y su relación con otros grupos sociales”²⁸, y reconocen, de otra parte, que esta corriente “vive aún su infancia”.²⁹

En efecto, fueron determinados sucesos sociopolíticos ocurridos en la década de los sesentas (guerra del Vietnam, proyecto “Camelot”, propagación de la guerrilla

²⁵ Cfr. BECKER, Howard. Los Extraños. Sociología de la Desviación. Ed. Tiempo Contemporáneo. Buenos Aires. 1971.

²⁶ ANIYAR DE CASTRO, Lola. Criminología. Op. Cit. Página 72.

²⁷ Cfr. BARATTA, Alessandro. Op. Cit. Página 87.

²⁸ TAYLOR y Otros. Op. Cit. Página 24.

²⁹ IBIDEM. Página 44.

en América Latina, surgimiento del “poder negro”, auge del comercio y consumo de estupefacientes, rebeliones políticas en establecimientos penitenciarios de todo el mundo, divulgación del movimiento “antisiquiátrico”, etc.), los que condujeron al rompimiento definitivo con el enfoque tradicional y a la creación de la “Unión of Radical Criminologists” (URC) compuesta por profesores y alumnos de la Escuela de Criminología de la Universidad de Berkeley, y de la “Nacional Deviancy Conference” (NDC) en Inglaterra.³⁰

La radical relega a un plano secundario el estudio de los factores endógenos y exógenos de la criminalidad para dedicar preferente atención a despejar interrogantes tales como: ¿Para qué sirve la ley penal? ¿Quiénes la hacen? ¿Contra quien se hace? Dícese de esta corriente que “es una politología del delito, porque es una ciencia fundamentalmente política”³¹

Esta posición “radical” ha encontrado serias resistencias en los foros internacionales en los que predominan tendencias conservadoras y liberales. Indiquemos, finalmente, que la *criminología de la reacción social* pretende integrar y superar las tendencias interaccionista y radical, en cuanto constituyen esfuerzos incompletos hacia una criminología sistemática. Su finalidad primordial “no es modificar al delincuente sino a la ley, o al sistema total del cual la ley es un instrumento más poderoso y efectivo”.³²

7. Objetivos.

Objetivos Generales:

1. Identificar de qué manera se construyo un discurso criminológico al interior de la facultad de derecho de la Universidad de Cartagena.

³⁰ Cfr. ANIYAR DE CASTRO, Lola. Op. Cit. Página 150.

³¹ IBIDEM. Página 72.

³² Cfr. ANIYAR DE CASTRO, Lola. Op. Cit. Página 73.

2. Analizar cuáles fueron las escuelas criminológicas que influyeron más notablemente en este proceso y de que manera impactaron el pensamiento de profesores y estudiantes.
3. Describir cuáles fueron las principales ideas que soportaron la visión criminológica de los profesores y estudiantes en este período.

Objetivos Específicos:

1. Precisar cual era la concepción del delito, del delincuente y del control social del delito que se implementó en la formación del estudiante de derecho de la Universidad de Cartagena en este período.
2. Describir cuáles eran las categorías y conceptos que soportaban una visión criminológica nueva en los estudiantes y profesores de derecho y que se visibilizaban en diferentes textos escritos como monografías de grado, artículos de revista y libros.
3. Ubicar quienes fueron los autores de la ciencia criminológica moderna que más influyeron en el proceso de construcción del discurso criminológico de la facultad de derecho de la Universidad de Cartagena.
4. Analizar quienes fueron los profesores que animaron más decididamente este proceso.
5. Precisar cuales fueron las monografías de grado que más se destacan en la manera en que reflejan con mayor nitidez este proceso.

8. Metodología.

La metodología utilizada en este proyecto será la metodología clásica de investigación historiográfica y que responde a un plan específico de investigación, que parte de la base de un trabajo detenido de fuentes documentales y bibliográficas que buscan la recolección de datos y que

concluye en la construcción de un relato descriptivo - explicativo que dé solución al problema que orientó la investigación.

La *ruta* que será empleada para resolver el Problema Objeto de la Investigación es la siguiente: 1. Se construirá un inventario de fuentes (documentales y bibliográficas) con relación al tema. 2. Se diseñará una selección de fuentes, buscando su verdadero valor con relación al desarrollo del proyecto. 3. Se analizarán las fuentes seleccionadas, a la vez que se extraerá la información, por medio del método de *fichas*. 4. Se construirá el relato, buscando concretar los objetivos trazados, a la vez que se van respondiendo las preguntas suscitadas durante el proceso de investigación. 5. Se escribirá el texto definitivo de manera sintética, utilizando adecuadamente las citas de pie de página, que revelan el trabajo de fuentes donde esta soportada la investigación. 5. Se le agregarán imágenes, mapas y cuadros estadísticos que complementen visualmente la información escrita.

9. Cronograma y Plan de Actividades:

1. Se construirá un inventario de fuentes (documentales y bibliográficas) con relación al tema.

Tiempo: 2 semanas.

2. Se diseñará una selección de fuentes, buscando su verdadero valor con relación al desarrollo del proyecto.

Tiempo: 1 semana.

3. Se analizarán las fuentes seleccionadas, a la vez que se extraerá la información, por medio del método de *fichas*.

Tiempo: 16 semanas.

4. Se construirá el relato, buscando concretar los objetivos trazados, a la vez que se van respondiendo las preguntas suscitadas durante el proceso de investigación.

Tiempo: 4 semanas.

5. Se escribirá el texto definitivo de manera sintética, utilizando adecuadamente las citas de pie de página, que revelan el trabajo de fuentes donde esta soportada la investigación.

Tiempo: 2 semanas.

6. Se le agregarán imágenes, mapas y cuadros estadísticos que complementen visualmente la información escrita.

Tiempo: 1 semana.

Total duración del proyecto: 26 semanas – 6 meses.

6. FUENTES FUNDAMENTALES:

A. TESIS DE GRADO DE LOS ESTUDIANTES DE DERECHO (U. de C.)

1939: EL ALCOHOLISMO AGUDO EN LA RESPONSABILIDAD PENAL.

1942: DE LA COMPLICIDAD Y LA CODELINCUENCIA.

1942: DE LA LEGÍTIMA DEFENSA.

1942: ESCUELA CRIMINAL POSITIVA

1943: LA PRUEBA TESTIMONIAL EN LA LEGISLACIÓN PENAL COLOMBIANA

1943: DE LA RESPONSABILIDAD PENAL Y EL ESTADO DE NECESIDAD

1943: EL JURADO DE CONCIENCIA.

1945: EL UXORICIDIO.

1945: LA COSA JUZGADA.

1945:LA DEFENSA PREVENTIVA.

1945: LA DELINCUENCIA INFANTIL EN COLOMBIA: CAUSAS Y EFECTOS

1945: DEL DELITO

B. BIBLOGRAFÍA GENERAL.

ANIYAR DE CASTRO, Lola. Criminología de la Reacción Social. Universidad del Zulia. 1977

BARATTA, Alessandro. Criminología Crítica e Crítica del Derecho Penal. Bologna. Societa Editrice Il Mulino. 1982.

BUENO ARUS, Francisco. Derecho Penal y Criminología como Fundamento de la Política Criminal. Estudios en Homenaje al Profesor Alfonso Serrano Gómez. Editorial Dykinson. Madrid. 2006.

BLANCO LOZANO, Carlos. Derecho Penal, Parte General. Ed. La Ley. Madrid. 2003.

BERISTAIN, Antonio. Nueva Criminología desde el Derecho Penal y la Victimología. Ed. Tirant Lo Blanch. Valencia. 1994.

BERISTAIN, Antonio. Cuestiones Penales y Criminológicas. Ed. Reus. Madrid. 1979.

BECKER, Howard. Los Extraños. Sociología de la Desviación. Ed. Tiempo Contemporáneo. Buenos Aires. 1971.

CUELLO CALÓN, Eugenio. La Moderna Penología. Editorial Bosh. Barcelona. 1985.

----- Derecho Penal. Editora Nacional. México D. F. 1975.

DEL OLMO, Rosa. América Latina y su Criminología. Siglo XXI. México. 1981.

------. El Castigo sin Derecho a Castigar: La Violencia Policial y La Violencia Carcelaria. En Segunda Ruptura Criminológica. Universidad Central de Venezuela. Caracas. 1979.

------. La Importancia de la Investigación Científica en el Campo Penológico. En Ruptura Criminológica. Universidad Central de Venezuela. Caracas. 1979.

DI TULLIO, Benigno. Principi di Criminología Clínica e Psichiatria Forense. Instituto di Medicina Sociale. 1960.

FERNANDEZ CARRASQUILLA, Juan. Derecho Penal Fundamental. Editorial Temis. Bogotá. 1982.

FOUCAULT, Michel. La Arqueología del Saber. Ed. Siglo XXI. Buenos Aires. 2006.
------. Vigilar y Castigar: Nacimiento de la Prisión. Siglo XXI Editores. México D. F. 1984.

FONTÁN BALESTRA, Carlos. Tratado de Derecho Penal. Editorial Abeledo-Perrot. Buenos Aires. 1970

FERRI, Enrico. Sociología Criminal. Madrid. Centro Editorial de Góngora. 1950.
------. Nuevos Estudios de Antropología Criminal. Editorial Analecta. Nueva Edición 2006.

------. Defensas Penales. Editorial Temis. Bogotá. 2000.

FRIGESSI, Delia. Cesare Lombroso. Editora Einaudi. Turín. 2007.

GAITÁN, Jorge Eliécer. Defensas Penales. Editorial Temis. Bogotá. 1983.

GARRIDO, Vicente. La Mente Criminal. Ediciones Temas de Hoy. Madrid. 2007.
------. Principios de Criminología. Editorial Tirant Lo Blanch. Madrid. 2006.

GARCÍA VALDÉZ, Carlos. Teoría de la Pena. Editorial Tecnos. Madrid. 1985.

GARCÍA-PABLOS de MOLINA, Antonio. Criminología: una Introducción a sus Fundamentos Teóricos. Editorial Tirant Lo Blanch. Madrid. 2007.

GARÓFALO, Raffaele. La Criminología. Estudio sobre el delito y la teoría de la Represión. Editorial Tirand Lo Blanch. Nueva Edición. Madrid. 2007.

-----, El Delito como Fenómeno Social. Editorial Tirand Lo Blanch. Nueva Edición. Madrid. 2006.

GUARNIERI, Luigi. L'Atlante Criminale. Vita Scriteriata di Cesare Lombroso. Editorial Bur Rozzoli. Roma. 2006.

JIMÉNEZ DE ASÚA, Luís. La Ley y el Delito. Editorial Suramericana. Buenos Aires. 1979.

KAISER, Günther. Introducción ala Criminología. Editorial Dykinson. Madrid. 2007.

HASSEMER, Winfried. Introducción ala Criminología. Editorial Tirant Lo Blanch. Madrid. 2006.

INGENIEROS, José. Criminología. Nueva Edición. Analecta Editorial. Buenos Aires. 2007.

LOMBROSO, Cesare. Los Criminales. Editorial La España Moderna. Madrid. 2006.

-----, El Hipnotismo. Editorial La España Moderna. Madrid. 2006.

-----, Los Anarquistas. Segunda Edición Cibernética. Septiembre de 2006.

LÓPEZ REY y ARROJO, Manuel. Criminología. Biblioteca Jurídica Aguilar. Madrid. 1975.

-----, Compendio de Criminología y Política Criminal. Editorial Tecnos. Madrid. 1985.

MARTÍNEZ RAVE, Gilberto. Procedimiento Penal Colombiano. Editorial Temis. Bogotá. 1960.

MOLINA ARRUBLA, Carlos Mario. Introducción a la Criminología. Editorial Leyer. Bogotá. 1999.

MORA, Efraín. Historia de la Criminología. En LECCIONES DE CRIMINOLOGÍA. Editorial Temis. Bogotá. 1988.

MILUTINOVIC, Milán. "Las Grandes Tendencias de la Criminología Contemporánea", En Anuario del Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas. Universidad Central de Venezuela. Caracas. 1977. Número 5º.

ORELLANA WIARCO, Octavio. Manual de Criminología. Editorial Porrúa. México D.F. 1985.

OSPINA ARIAS, Gildardo. Noción Histórica y Clínica de la Criminología. Ed. Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá. 2006.

PELÁEZ, Michelángelo. Introducción al Estudio de la Criminología. Editorial Desalma. Buenos Aires. 1982.

PELÁEZ VARGAS, Gustavo. Manual de Derecho Penal General. Colección Jurídica Bedout. Medellín. 1981.

PÉREZ PINZÓN, Álvaro. Curso de Criminología. Ediciones Librería Profesional. Bogotá. 1983.

PINATEL, Jean. Tratado de Criminología. Universidad Central de Venezuela. Caracas. 1984.

PRATT, Jhon. Castigo y Civilización. Editorial Gedisa. Madrid. 2007.

REYES ECHANDÍA, Alfonso. Criminología. Universidad Externado de Colombia. Bogotá. 1987. 7ª edición.

RODRÍGUEZ MANZANERA, Luís. Criminología. Editorial Porrúa. México D. F. 1984.

RODRÍGUEZ DEVESA, José María. "Las Nuevas Tendencias de la Política Criminal", Perspectivas Penales de Autores Varios. Colección Pequeño Foro. Bogotá. 1994

RUÍZ, Servio Tulio. Teoría del Hecho Punible. Ediciones Librería del Profesional. Bogotá. 1980.

SAINZ CANTERO, José. Lecciones de Derecho Penal: Parte General. Editorial Bosch. Barcelona. 1982.

SANDOVAL HUERTAS, Emiro. Penología: Parte General. Universidad Externado de Colombia. Bogotá. 1982.

SANDOVAL HUERTAS, Emiro. Sistema Penal y Criminología Crítica. Editorial Temis. Bogotá. 1985.

-----, La Pena Privativa de la Libertad en Colombia y en Alemania Federal. Editorial Temis. Bogotá. 1988.

SERRANO MAILLO, Alfonso. Introducción a la Criminología. Editorial Dykinson. Madrid. 2006.

SORIA VERDE, Miguel Ángel. Psicología Criminal. Editorial Prentice-Hall Internacional. Barcelona. 2006.

SORIA VERDE, Miguel Ángel. Psicología Criminal. Editorial Prentice-Hall Internacional. Barcelona. 2006.

SUTHERLAND, Edwin. El Delito de Cuello Blanco. Ed Universidad Central de Venezuela. Caracas. 1969.

SZABO, Denis. Criminología y Política en Materia Criminal. Siglo XX Editores. México D. F. 1985.

TIEGHI, Jean. Tratado de Criminología. Universidad Central de Venezuela. Caracas. 1984.

TAYLOR, Ian. La Nueva Criminología. Amorrortu Editores. Madrid. 2007.

Cartagena de Indias, mayo 5 de 2009.